



Excmo. Ayuntamiento de Toro

ANEXO I

CUADRO RESUMEN

TÍTULO: CONTRATO DE OBRAS “RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS EN TORO PLANES 2022-2023”

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 1867/2022

1.- Definición del objeto del contrato y necesidades administrativas a satisfacer: (Cláusula 7)

El objeto del presente contrato es la Renovación de la pavimentación en diferentes calles de Toro, entre las que se puede destacar el entorno de la plaza mayor, calles aledañas como Candeleros, Trasalfondiga, Zapateros, las Bolas, el Polígono Industrial Norte de la Ciudad, la Calle Administración en el barrio de Tagarabuena y acondicionamientos y bacheos diversos.

El objeto del contrato se divide en tres lotes:

LOTE 1: Pavimentación de Calle Candeleros y Calle Administración

LOTE 2: Pavimentación de la Plaza Mayor y Entornos

LOTE 3: Pavimentación del Polígono Norte y Otros

Código CPV:

CPV Principal: 45233252 Trabajos de pavimentación de calles.

- Redactores del proyecto técnico: D. José Manuel Villar Barba, (Ingeniero Municipal)
- Fecha de redacción del proyecto técnico: 28/10/2022
- Fecha de aprobación del proyecto técnico: 03/11/2022.
- División en lotes: SI
- Contrato reservado de conformidad con la D.A. 4ª LCSP: NO

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato: de acuerdo con las competencias reconocidas a los municipios en el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en la prestación de servicios del art. 26 de esta misma ley, el Excmo. Ayuntamiento de Toro tiene la competencia de prestar el servicio de pavimentación, abastecimiento y saneamiento, conforme a lo indicado en la Memoria del Proyecto.

2.- Poder adjudicador y Órgano de contratación. (Cláusula 4)

- Poder Adjudicador: Excmo. Ayuntamiento de Toro.

Excmo. Ayuntamiento de Toro

Plza. Mayor, 1, Toro. 49800 (Zamora). Tfno. 980108100. Fax: 980108105

1



Cód. Validación: 6JUL7M2A4EH35QHR7MM1J4QG | Verificación: <https://oro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 12



Excmo. Ayuntamiento de Toro

• Órgano de contratación: Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Toro

3.- Responsable del contrato, Dirección facultativa de la obra, Coordinador de Seguridad y Salud y Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato. (Cláusula 5 y 6):

- Dirección facultativa: D. José Manuel Villar Barba, (Ingeniero Municipal)
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. José Manuel Villar Barba, (Ingeniero Municipal)
- Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato: Concejalía de Obras y Urbanismo.
- Responsable del contrato: D. José Manuel Villar Barba, (Ingeniero Municipal)

4.- Contrato sujeto a recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso-administrativo (Cláusula 3): NO.

5.- Valor Estimado del contrato (Cláusula 8)

- Valor estimado del contrato: 621.494,03 Euros.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: En función de precios unitarios a partir del estado de mediciones del Proyecto de "RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS EN TORO PLANES 2022-2023"

6.- Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara (Cláusulas 8 y 9)

- Presupuesto base de licitación:

Presupuesto (IVA excluido): 513.631,43 Euros.

IVA (21%): 107.862,60 euros

Presupuesto (IVA incluido): 621.494,03 Euros.

- Cofinanciación: SI, subvención Planes Provinciales 2022.

Diputación de Zamora: aportación de 421.349,08 €, supone un 67,80 %
Ayuntamiento de Toro: aportación 200.144,95 €, supone un 32,20 %

Documentos y fechas que acreditan la plena disponibilidad de las aportaciones comprometidas: documentos contables de RC de fecha 03/11/2022, existe crédito



Excmo. Ayuntamiento de Toro

adecuado y suficiente.

Aportación por ejercicios:

Anualidad Importe (IVA incluido): 2022 - 621.494,03 euros.

• Aplicación presupuestaria: 2022- -150-61900, 2022- -1532-61900, 2022- -1532-61904 y 2022- -1532-61906 621.494,03 euros, por importe total de 621.494,03

Al estar la licitación dividida en tres lotes se muestra a continuación el presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato para cada uno de los lotes.

Nº Lote	Descripción de lotes	Importe(sin impuestos)	Importe(con impuestos)
1	Pavimentación de Calle Candeleros y Calle Administración	127.900,85	154.760,03
2	Pavimentación de la Plaza Mayor y Entornos	263.937,95	319.364,92
3	Pavimentación del Polígono Norte y Otros	121.792,63	147.369,08
	TOTAL	513.631,43	621.494,03

7.- Garantías (Cláusula 14 y 17):

- **Definitiva:** Sí

Porcentaje: 5% del precio ofertado por el licitador, excluido el I.V.A.

- **Complementaria:** Sí

Porcentaje: 5% del precio ofertado por el licitador, excluido el I.V.A., en los casos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

ENTIDAD BANCARIA y número de cuenta donde se pueden realizar los ingresos:

CAJA RURAL DE ZAMORA: ES4230850013901096944424

8.- Revisión de precios. (Cláusula 38)

- Procede: NO

En el supuesto de aplicación de Revisión Excepcional de Precios, la fórmula propuesta es la Nº 382. Urbanización y viales en entornos urbanos.





Excmo. Ayuntamiento de Toro

$Kt = 0,03Bt / B0 + 0,12Ct / C0 + 0,02Et / E0 + 0,08Ft / F0 + 0,09Mt / M0 + 0,03Ot / O0 + 0,03Pt / P0 + 0,14Rt / R0 + 0,12St / S0 + 0,01Tt / T0 + 0,01Ut / U0 + 0,32$

9.- Régimen de pagos. (Cláusula 39)

- Expedición de certificaciones: Periodicidad mensual
- Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:

Por materiales acopiados: SI

Por instalaciones y equipos: Sí

Importe de la garantía: Se constituirá una garantía por idéntico importe al de los abonos a cuenta.

Las facturas expedidas por los contratistas o proveedores deberán contener, los códigos de la oficina contable, la unidad gestora y la unidad tramitadora. Siendo dichos códigos en el presente contrato:

OFICINA CONTABLE: L01492196- Intervención
UNIDAD GESTORA: L01492196- Ayuntamiento de Toro
UNIDAD TRAMITADORA: L01492196 - Intervención

10.- Plazo de ejecución y lugar de ejecución. (Cláusula 27 y 49)

- Plazo Total: TRES (6) MESES

Al estar la licitación dividida en tres lotes se muestra a continuación los plazos para cada uno de los lotes:

Nº Lote	Descripción de lotes	Plazo Ejecución
1	Pavimentación de Calle Candeleros y Calle Administración	2 Meses
2	Pavimentación de la Plaza Mayor y Entornos	3,5 Meses
3	Pavimentación del Polígono Norte y Otros	0,5 Meses



Excmo. Ayuntamiento de Toro

- Plazos Parciales: NO
- Recepciones parciales: NO
- Lugar de ejecución:

Pavimentación en C/ Candeleros, C/ Zapateros, C/ Trasalfondiga, C/ Bolas, Polígono Norte, C/ Administración y otros acondicionamientos varios de la ciudad de Toro detallados en el proyecto técnico.

11.- Procedimiento (Cláusulas 10 y 12):

- Tramitación anticipada: NO
- Procedimiento: Abierto.
- Tramitación: Ordinaria.

12.- Perfil de contratante. (Cláusula 11)

- La dirección de acceso al perfil de contratante del Ayuntamiento de Toro es:

[<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licRecientes>]

13.- Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos (Cláusula 11)

Los interesados en el procedimiento de licitación podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación de DOCE (12) DÍAS antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

14.- Forma de las proposiciones (Cláusula 15)

Los interesados presentarán sus proposiciones en un archivo electrónico, que deberá contener la documentación indicada en la Cláusula 15ª del presente PCAP.

El archivo electrónico firmado por el propio licitador o persona que lo represente, deberá indicar el número de referencia y la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa, su correspondiente NIF, correo electrónico y teléfono. Y los archivos incluidos en los mismos, asimismo deberán autorizar al Ayuntamiento para consultar los datos contenidos en el ROLECE.

15.- Lugar y plazo de presentación de las proposiciones (Cláusula 14)



Excmo. Ayuntamiento de Toro

El archivo electrónico conteniendo la documentación que se indica en este pliego deberá presentarse electrónicamente en la Plataforma de contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>), de acuerdo con lo previsto en la “Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas” que podrán encontrar en el siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>

En la citada guía se documenta cómo el licitador debe preparar y enviar la documentación que compone las ofertas mediante la “Herramientas de Preparación y Presentación de Ofertas”.

A estos efectos, es requisito inexcusable ser un usuario registrado de la Plataforma de Contratación del Sector Público y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales (Ver Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas – Guía del Operador Económico disponible en el anterior enlace).

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos.

- PLAZO: VEINTISEIS (26) DÍAS NATURALES a partir del siguiente a su publicación.

16.- Solvencia económica, financiera y técnica (Cláusula 13).

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la cifra anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos (o desde la fecha de inicio de actividad de la empresa si es menor) por importe igual o superior al valor estimado del contrato.

La acreditación de este requisito se realizará como regla general mediante la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390). Cuando el licitador sea una entidad que no esté obligada a realizar declaración de IVA, ese porcentaje deberá reflejarse en las cuentas anuales de la entidad de los tres últimos ejercicios, aprobadas por el órgano competente, e inscritas, en su caso, en el Registro público correspondiente.

La solvencia técnica se acreditará mediante la relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Las obras deberán estar avaladas por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.



Excmo. Ayuntamiento de Toro

En el caso de empresas de nueva creación se acreditará mediante la indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, debiendo de contar como mínimo con 1 Jefe de obra, 1 Encargado general, 2 oficiales de Primera y 2 Peones ordinarios.

Su acreditación consistirá en una declaración jurada suscrita por el licitador.

17.- Clasificación (Cláusula 13)

En los contratos de obras de valor estimado inferior a 500.000 euros NO será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras.

No obstante, se entenderá que el licitador estará en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica, financiera y técnica si ostenta la siguiente clasificación:

GRUPO A, Movimiento de tierras y perforaciones
SUBGRUPO 2, Explanaciones
CATEGORÍA a, Cuantía inferior a 60.000€

GRUPO E, Hidráulicas
SUBGRUPO 1, Abastecimiento y Saneamiento
CATEGORÍA a, Cuantía inferior a 60.000€

GRUPO G, Viales y pistas
SUBGRUPO 6, obras viales sin cualificación específica
CATEGORÍA c, Cuantía superior a 150.000 euros e inferior o igual a 360.000 euros

18.- Contrato exento del requisito de acreditación de solvencias (Cláusula 13)

- Exento: NO.

19.- Habilitación empresarial. (Cláusulas 13 y 21)

- Procede: NO

20.- Criterios de adjudicación (Cláusula 12)

Se ha considerado que el procedimiento más idóneo para llevar a cabo la licitación de este procedimiento es el procedimiento abierto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150 de la LCSP, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.



Excmo. Ayuntamiento de Toro

La motivación de los criterios de adjudicación, de acuerdo al art. 145 de la LCSP, se ha realizado de manera que se pueda adjudicar a la propuesta más ventajosa para la administración y que no solo se base en el precio.

Se atiende a una pluralidad de criterios, cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y relacionado con el precio, ampliación período de garantía y sobre el control de la calidad de los elementos, y que se relacionan a continuación:

1. Oferta económica: tendrá un máximo de OCHENTA (80) PUNTOS.

El criterio de puntuación de la Oferta Económica será el siguiente:

$$V0 = 80 \times \frac{\text{PBL} - \text{OV}}{\text{PBL} - \text{OM}}$$

Siendo:

V0: la valoración de la oferta concreta.

PBL: el precio base de licitación.

OV: el precio de la oferta a valorar.

OM: el precio de la oferta con menor precio de todas las presentadas.

En este caso se otorgan 80,00 puntos a la propuesta económica más ventajosa, 0,00 puntos a la oferta económica que se corresponde con el tipo de licitación, y al resto, puntuación de forma proporcional.

2. Ampliación del plazo de garantía: tendrá un máximo de DIEZ (10) PUNTOS.

Ampliación del plazo de garantía legal por encima de mínimo establecido en el presente ANEXO hasta un máximo de 10 años.

$$G0 = 10 \times \frac{\text{GV}}{\text{GM}}$$

Siendo:

G0: Garantía ofertada.

GV: Garantía de la oferta a valorar.

GM: Garantía de la oferta con mayor garantía de todas las presentadas.

Solo se tendrá en cuenta a efectos de valoración las ofertas que propongan una ampliación del plazo de garantía igual o inferior a 10 años.

En este caso se otorgarán 10,00 puntos a la oferta que ofrece 10 años de garantía, 0,00 puntos a la oferta que no amplía el plazo de garantía y al resto puntuación de forma proporcional.

3. Ampliación del porcentaje para control de calidad externo de la obra: tendrá un máximo de DIEZ (10) PUNTOS.



Excmo. Ayuntamiento de Toro

Se valorará la mayor cantidad económica que, dentro del precio de contrato ofertado, el licitador ofrece para que se realice un control de calidad externo, tanto sobre las propias unidades y materiales de obra, como sobre cualquier actuación municipal que coadyuve al control de la calidad en la ejecución de la obra: asistencia a la dirección de obra, control de la seguridad y salud en la obra, fiscalización material de la inversión, difusión de la utilización de la obra, etc. Esta oferta deberá realizarse en porcentaje sobre el precio de licitación IVA excluido, por encima del 1% que con carácter obligatorio se establece en la cláusula 27 de este pliego.

$$C0 = 10 \times \frac{CV - 1\%}{CM - 1\%}$$

Siendo:

C0: puntuación del porcentaje del control de calidad de la oferta concreta.

CV: porcentaje ofertado en la oferta a valorar.

CM: porcentaje de la oferta que ofrece mayor porcentaje.

Solo se tendrá en cuenta a efectos de valoración las ofertas que propongan un porcentaje para realizar el control de calidad externo igual o inferior al 4% del precio de licitación IVA excluido.

En este caso se otorgarán 10,00 puntos a la oferta que ofrece mayor porcentaje, 0,00 puntos a la que únicamente ofrece un 1% y al resto de forma proporcional.

21.- Ofertas con valores anormales o desproporcionados. (Cláusula 18)

- Procede: Sí

Criterios adjudicación y designación de los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal: Se aplicarán en relación con el criterio mejor propuesta económica, los criterios establecidos en el artículo 85 del RGLCAP, en base a lo previsto en el artículo 149 de la LCSP.

22.- Condiciones especiales de ejecución (Cláusula 33).

- Condiciones especiales de ejecución, (previstas en el artículo 202.2 LCSP):
 - Se establecerán medidas de minimización y reutilización del consumo de agua necesaria para la ejecución de la obras.
 - Se realizará la limpieza de maquinaria y equipos con productos no contaminantes y en lugares adecuados para ello.
 - Los materiales de construcción, tierras y residuos se depositarán en un espacio habilitado al efecto para ello, donde se colocará una barrera de control de sedimentos.
 - Se adoptarán las medidas precisas para minimizar los ruidos y vibraciones que puedan ocasionar molestias a los vecinos y trabajadores, realizando los trabajos



Excmo. Ayuntamiento de Toro

que impliquen estos inconvenientes en horarios compatibles con los normales de descanso de los ciudadanos.

- Los residuos que genere la obra se deberán tratar de acuerdo con el plan que ha de presentarse y aprobar el Ayuntamiento. Los materiales susceptibles de reciclado se depositarán en contenedores independientes para facilitar su tratamiento.
- La maquinaria que se emplee en la obra deberá cumplir estrictamente toda la normativa vigente en materia de consumo energético, emisiones de gases y ruidos, y se garantizará el empleo de maquinaria y métodos de trabajo menos contaminantes y que suponga un mayor ahorro energético.
- Uso de materiales reciclados o, como mínimo, materiales fácilmente reciclables.
- Se utilizará preferiblemente pinturas de base acuosa, libre de disolventes orgánicos.

A efectos de la verificación del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, se presentará, junto con la certificación mensual, un informe justificativo del cumplimiento de estas las condiciones y/o, en su defecto, de las circunstancias concurrentes al efecto. Todo ello sin perjuicio de la facultad municipal de su comprobación a través de la dirección facultativa.

23.- Contingencias que pueden dar lugar a la suspensión de la formalización del contrato. (Cláusula 23)

- Procede: Las previstas en la Cláusula 23ª del PCAP.

24.- Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares. (Cláusula 34)

- Procede: NO

25.- Cesión del contrato (Cláusula 36)

- Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero: SI, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP.

26.- Subcontratación (Cláusula 37)

- Subcontratación: NO

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato a subcontratar, su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas: NO.

27.- Pólizas de seguros. (Cláusula 21)



Excmo. Ayuntamiento de Toro

- Procede: Sí, Seguro de Responsabilidad Civil (RC) para este contrato por un importe mínimo del precio del contrato sin IVA.
- Momento de entrega de las pólizas: de acuerdo con lo previsto en la cláusula 21ª del PCAP.

28- Otras penalidades. (Cláusula 48)

- Procede: las previstas en la cláusula 48 del PCAP.

29.- Otras causas de resolución del contrato. (Cláusula 54)

- Procede: las previstas en la cláusula 54 del PCAP.

30.- Ensayos, análisis e informes específicos previstos en el artículo 145 del GLCAP. (Cláusula 30)

Los gastos derivados de la realización de los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra y de los informes específicos que se recaben, serán de cuenta del

adjudicatario hasta un importe del 1% del precio de la obra, o en su caso, hasta el porcentaje ofertado por el mismo dentro del criterio de adjudicación C.

31.- Plazo de aviso de terminación de la ejecución de la obra. (Cláusula 49)

- Plazo de aviso de terminación de la ejecución de la obra: 5 días hábiles.

32.- Plazo de garantía (Cláusulas 51)

Se establece el plazo mínimo de 1 año, que podrá ser ampliado por el licitador en su oferta.

33.- Deber de confidencialidad. (Cláusula 44)

- Duración: 5 años desde el conocimiento de esa información.

34.- Observaciones

- **Otras Obligaciones esenciales del contratista:** Al encontrarse la calle dentro del Conjunto Histórico de Toro, será de obligado cumplimiento para el contratista las prescripciones de la comisión territorial de Patrimonio Cultural de Zamora, las cuales no tendrán coste adicional para el contrato y que, entre otras serán:
 - 1.- En caso de aparición de estructuras arqueológicas de cualquier tipo se comunicara a la mayor brevedad al servicio T. de Cultura para un primer informe. En el caso de que estas sean de entidad, se presentara un informe previo a la comisión T. de Patrimonio, así como una propuesta de actuación con el fin de dilucidar las medidas a adoptar.
 - 2.- En caso de ser consolidadas las estructuras arqueológicas, antes de su tapado se cubrirán con una doble capa de geo textil sobre la que se extenderán



Excmo. Ayuntamiento de Toro

capas alternas de arena de río y canto rodado de tamaño 40/80mm totalmente limpios. El relleno llegar hasta acota de pavimento.

3.- La existencia de restos podrá ser reflejada en la nueva urbanización con el fin de facilitar y ampliar su lectura histórica.

4.- La actuación arqueológica prevista en proyecto deberá realizarse por técnico competente, con el preceptivo permiso de la Comisión Territorial de Patrimonio, comunicando con antelación suficiente al servicio territorial el inicio de las obras.

- **Personal del contratista:** El personal que se emplee en este servicio dependerá laboralmente única y exclusivamente del adjudicatario, que en su calidad de contratista independiente y patrono se obliga a pagar los salarios y seguridad social vigentes, o los que en lo sucesivo sean aplicables. La Administración contratante queda libre de toda responsabilidad laboral y podrá en cualquier momento exigir que el contratista pruebe documentalmente hallarse al corriente de sus obligaciones con respecto a las personas asignadas al Servicio.
- **Condiciones salariales:** Conforme al art. 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el adjudicatario se obliga a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación; y las demás menciones requeridas por esta Ley y sus normas de desarrollo.
- **Control del contrato.** Durante la vida del presente contrato, el adjudicatario está obligado a mantener una contabilidad independiente y separada del contrato y a proporcionar, previo requerimiento del órgano interventor, toda clase de datos, informes o antecedentes deducidos claramente de esta relación contractual y que tengan transcendencia para las actuaciones de control que desarrolle. Cuando lo solicite el responsable del contrato u el órgano interventor, presentará documentación completa de su contabilidad así como, en su caso, los correspondientes informes de auditoría independiente.

En Toro, en la fecha de la firma

Documento firmado electrónicamente

DILIGENCIA : Se extiende para hacer constar que el presente documento denominado ANEXO I , integrado por 12 páginas y 34 puntos forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del CONTRATO DE OBRAS “RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS EN TORO PLANES 2022-2023”, aprobado mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 30/12/2022.

En Toro , en la fecha de la firma referenciada al margen
LA SECRETARIA.

